



En relación con la Resolución de 10 de mayo de 2022 (BOE de 23 de mayo de 2022) por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Marc Albajar Viñas, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Marc Albajar Viñas mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de febrero de 2022, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 1 de junio de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

8451 *Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Marc Albajar Viñas.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Marc Albajar Viñas por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 227.1.a) del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de febrero de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

«Imponer a don Marc Albajar Viñas, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 227.1.a) del mismo texto legal, por la adquisición por cuenta propia de acciones de Fluidra, SA los días 2 y 3 de noviembre de 2017 disponiendo de información privilegiada sobre este emisor, multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).»

La resolución que impone la sanción citada es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 10 de mayo de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.